



ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE TRES PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL.-

En las Dependencias Municipales del Ayuntamiento, siendo las 9:30 horas del día veintisiete de mayo dos mil veintidós, se constituye el Tribunal que ha de proceder al estudio y contestación de las alegaciones presentadas correspondiente al segundo ejercicio (test de conocimientos), cuya composición es la siguiente:

Presidente: D. RICARDO AUMENTE LEON, Interventor del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Vocales:

- D. AMBROSIO CECILIO MORENO HURTADO DE MENDOZA, Jefe del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas.
- D. ANGEL ALBERTO GALLEGO LOPEZ, Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Valdepeñas.
- D^a. GEMA MARIA PEINADO PERAL, Técnico de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Secretaria: D^a. VIRGINIA DE NOVA POZO, Técnica de Administración General en la Unidad de Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Una vez comprobada la existencia de quorum para la válida celebración de esta sesión, se declara constituido el Tribunal, dándose cuenta por parte de la Sra. Secretaria de que el objeto de la misma es el estudio y contestación de alegaciones/reclamaciones del segundo ejercicio (test de conocimientos) para la selección de tres plazas de policía local, el cual se celebró el día 27 de abril de 2022.

Resultando que los aspirantes disponían de un plazo de 3 días hábiles en virtud del artículo 78 del Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, habiéndose presentado las siguientes:

1. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI728671-S presentada anterior a la corrección y publicación del acta de resultados (04-05-2022), el Tribunal desestima su pretensión, ya que las circunstancias que se dieron durante el ejercicio fueron solventadas en el momento por dicho tribunal.
2. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ... 215235-J presentada con fecha 12-05-2022, el Tribunal ha vuelto a revisar su examen, tras las alegaciones formuladas, obteniendo un resultado de 5,34.
3. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ...528514-P presentada con fecha 12-05-2022, el Tribunal ha vuelto a revisar su examen, tras las alegaciones formuladas, obteniendo un resultado de 4,34.
4. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ...737301-C presentada con fecha 12-05-2022, el Tribunal ha vuelto a revisar su examen, tras las alegaciones formuladas, obteniendo un resultado de 5,84.





5. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ...704027-G presentada con fecha 12-05-2022, en el cual manifiesta que reclama la **pregunta nº 45** en la cual la respuesta c) no es correcta, sino que sería la opción d); el Tribunal, comprobado lo expuesto **DESESTIMA** su pretensión, **siendo correcta la opción c)**

A los efectos de la pregunta, el código penal establece lo siguiente:

“Artículo 163

- 1. El particular que encerrare o detuviere a otro, privándole de su libertad, será castigado con la pena de prisión de cuatro a seis años.*
- 2. Si el culpable diera libertad al encerrado o detenido dentro de los tres primeros días de su detención, sin haber logrado el objeto que se había propuesto, se impondrá la pena inferior en grado”.*

Por tanto, se entiende que el párrafo 2, que es el que se reproduce literalmente, **es un tipo atenuado** respecto del básico del párrafo 1, sin que se pueda admitir la respuesta a) o b), por cuanto hacen referencia al artículo 160, ni la d) Todo es falso, pues la que se ha dado como correcta reproduce el contenido de la propia norma.

6. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI... 475144-B presentada con fecha 13-05-2022, el Tribunal ha vuelto a revisar su examen, tras las alegaciones formuladas, obteniendo un resultado de 5,43.

7. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ... 588388-P presentada con fecha 13-05-2022, en cuanto a la **pregunta nº 30** relativa a la Orden de 4 de enero de 1.996, en la cual manifiesta que no se pueden considerar todas las respuestas correctas, ya que se puede dar motivo de confusión por ser incompleta, porque se omite el día 5 de enero. El Tribunal comprobado el tenor de la normativa, **ESTIMA** su pretensión, **sustituyéndose por la 2ª pregunta de reserva** (Pregunta nº 82)

8. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ... 698232-M presentada con fecha 13-05-2022, el Tribunal ha vuelto a revisar su examen, tras las alegaciones formuladas, obteniendo un resultado de 7,42.

9. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ... 708916-V presentada con fecha 13-05-2022, el Tribunal ha vuelto a revisar su examen, tras las alegaciones formuladas, obteniendo un resultado de 5,01.

10. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ... 288113-M presentada con fecha 13-05-2022, el Tribunal desestima su pretensión, ya que las circunstancias que se dieron durante el ejercicio fueron solventadas en el momento por dicho tribunal.

11. Respecto de la reclamación formulada por el aspirante con DNI ... 216545-R presentada con fecha 16-05-2022, la respuesta correcta que formula el aspirante en relación a la pregunta nº 41 es la d) y el Tribunal en la plantilla estableció igualmente la d)

Por parte del Tribunal, se vuelven a corregir cada uno de los ejercicios de los aspirantes, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La **pregunta nº 40** se sustituyó el día del examen por la **1ª pregunta de reserva**.
- **La pregunta nº 30** se sustituye por la **2ª pregunta de reserva**.





Dada cuenta de lo anterior, el resultado es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
ABAD MUÑOZ, IVAN	6,58
ARRIBAS AROCA, JOSE ENRIQUE	4,30
ASENSIO ARAQUE, MARCO	5,01
BARRILERO CAMPO, JUAN CARLOS	3,77
BENAVENTE LENDRINO, CRISTINA	3,10
BORDERÍA DIAZ, ELENA	4,34
CARAVANTES RAMIREZ DE ARELLANO, ROBERTO	5,09
CASTRO LOPEZ, GEMA	3,63
CRESPO RAMIREZ, ROBERTO	4,30
DE LA HOZ MORALES, ANTONIO	5,88
DIAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSE MIGUEL	3,80
DIAZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	5,01
ESPINOSA YEBENES, PAOLA	4,80
ESTEBAN JIMENEZ, MOISES	5,10
FERNANDEZ-PACHECO NIETO, MIGUEL ANGEL	4,54
FERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL	5,26
GARCIA BENITO, JUAN LUIS	5,38
GARCIA BROTONS, SEGUNDO	6,17
GARCIA GARCIA, DAVID	4,22
GARCIA GARCIA, JESUS DANIEL	5,43
GARCIA OLIVA, MIGUEL	4,88
GARRIDO VELASCO, RUBEN	4,55
GASCON MARTIN, JOSE ANGEL	7,42
GOMEZ DE TORO, ANGEL	5,34
GONZALEZ MOHINO HERRERO, GEMMA MARIA	6,84
GUIJARRO PALACIOS, ANGEL LUIS	6,88
GUZMAN DOMINGUEZ, DANIEL	6,63
HONTANILLA FERNANDEZ, CRISTIAN	1,68
IZQUIERDO SANTOS, ALVARO	4,55
JIMENEZ FUENTES, DIEGO	4,47
LEAL DE LA NAVA, MIGUEL	6,80
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	4,96
MADRIGAL RODRIGO, JESUS DAVID	7,67
MALAGON LOPEZ, ANGEL	5,71
MANCEBO MORENO, MATIAS	6,50
MEDINA NAVARRO, RUBEN	3,39
MOLINA GONZALEZ, PILAR	4,68
MONTEALEGRE ORTIZ, ALFONSO	4,10
MORENO SANCHEZ, CAROLINA	6,00
MUÑOZ GRACIA, JOSE	4,34
ORTIZ MARQUINA, JOSE ANTONIO	2,80
PALOMARES UTRILLA, RAQUEL	1,10
PARDO DIAZ, ALEJANDRO	7,17





RAMIREZ GARCIA, CRISTIAN	2,72
RODERO DE LAMO, IVAN	7,00
RUBIO MENDOZA, ALVARO	1,64
SANCHEZ ARROYO, DOMINGO	6,30
SANCHEZ HIGUERA, FRANCISCO	4,18
SARRION MARTINEZ, RAQUEL	5,30
TAPIADOR ROBLES, JOSE CARLOS	4,63
TOROSIO MONTAÑEZ, DIEGO	4,22
VARGAS PRIETO, MARCO ANTONIO	4,80
VENDRELL NAVARRETE, JOSE LUIS	5,84

La plantilla correctora definitiva teniendo en cuenta las estimaciones de alegaciones que corresponden conforme a la normativa es la siguiente:

1	D		31	B	61	C
2	A		32	D	62	B
3	D		33	C	63	D
4	D		34	D	64	B
5	C		35	A	65	C
6	B		36	B	66	A
7	C		37	C	67	B
8	C		38	C	68	C
9	B		39	A	69	B
10	D		40	Anulada por la 1ª de reserva	70	A
11	B		41	D	71	D
12	D		42	C	72	C
13	C		43	C	73	A
14	C		44	B	74	D
15	B		45	C	75	B
16	C		46	D	76	B
17	D		47	D	77	C
18	A		48	B	78	C
19	B		49	C	79	B
20	D		50	C	80	A
21	A		51	B		
22	D		52	C	Reservas	
23	D		53	D	1	C
					Se sustituye por la pregunta nº 40	
24	A		54	B	2	B
					Se sustituye por la pregunta nº 30	
26	B		56	C		
27	A		57	B		
28	D		58	A		
29	A		59	C		
30	Anulada por la 2ª de reserva		60	C		





Esta plantilla y notas son definitivas en virtud del artículo 78 del Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; donde se dispone lo siguiente:

“Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.”

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día expresado en el encabezamiento, firmando la presente acta todos los miembros del Tribunal, de lo que como **Secretaria CERTIFICO**.



FIRMANTE(1) : ANGEL ALBERTO GALLEGO LOPEZ | FECHA : 02/06/2022 09:38 | Sello de Tiempo: 03/06/2022 09:18

FIRMANTE(2) : RICARDO AUMENTE LEON | FECHA : 02/06/2022 11:21 | Sello de Tiempo: 03/06/2022 09:18

FIRMANTE(3) : GEMA-MARIA PEINADO PERAL | FECHA : 02/06/2022 11:56 | Sello de Tiempo: 03/06/2022 09:18

FIRMANTE(4) : AMBROSIO CECILIO MORENO HURTADO DE MENDOZA | FECHA : 03/06/2022 09:15 | Sello de Tiempo: 03/06/2022 09:18

FIRMANTE(5) : VIRGINIA DE NOVA POZO | FECHA : 03/06/2022 09:17 | Sello de Tiempo: 03/06/2022 09:18

CSV : GEN-70cd-12bc-76f0-bfe6-48dc-92b7-5395-5a5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sedeelectronica.valdepenas.es/vf/>

